



CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE DIRECTORES DE TESIS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+:

• 10 ayudas financieras de movilidad con fines de formación para asistir al taller "Good Practices in Doctoral Supervision" en la Universidade do Porto (Portugal) del 6 al 7 de febrero de 2020.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

BASE PRIMERA.- OBJETIVO DE LA MOVILIDAD OFERTADA.

Esta acción se inscribe en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución.

Adicionalmente, se pretende potenciar estancias del PDI de la Universidad de Valladolid en instituciones europeas con el fin de recibir formación. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas.

BASE SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09, 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) y 180UMT-422B.B.03-480.09, 180UMT-422B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2019-21)

Página 1 de 16









de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2020. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 485 euros.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Que se encuentre en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso revisto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.
- Que ostente la condición de director de tesis doctoral tanto a la fecha de presentación de solicitudes como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante los días en que se celebra el taller "Good Practices in Doctoral Supervision" (6 y 7 de febrero de 2020).

BASE CUARTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD.

- 1.- La estancia de formación en Universidade do Porto tendrá una duración de dos días laborables (6 y 7 de febrero de 2020) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- 2.- La acción de formación objeto de la convocatoria es la asistencia al taller "Good Practices in Doctoral Supervision) en dicha Universidad portuguesa.
- 3.-No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

Página 2 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

www.relint.uva.es









BASE QUINTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 10 de enero de 2020.**
- 2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán **presentar la solicitud** que figura como Anexo I de la presente convocatoria dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización **en registro por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

La solicitud (Anexo I) deberá estar firmada electrónicamente por el interesado y por el director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus.

El candidato deberá **adjuntar** a la solicitud los documentos relacionados a continuación:

- **declaración responsable** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).
- justificante de preinscripción en el taller.
- 3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la mencionada Ley, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que

Página 3 de 16



Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919 ☑ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE SEXTA.- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SÉPTIMA.- LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

- 1.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.
- 2.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

BASE OCTAVA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

- 1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- De acuerdo con lo estipulado en las convocatorias generales de movilidad Erasmus del PDI, el número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 19/20 es de una excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de tres ayudas financieras (de las cuales al menos una será para la realización de un curso de idiomas) y para los Responsables de Intercambios Bilaterales que podrán disfrutar de dos ayudas financieras (de las cuales una será para la realización de un curso de idiomas o para asistir a una International Week).

Página 4 de 16



www.relint.uva.es









No obstante lo anterior, las ayudas recogidas en la presente convocatoria no computan a efectos del número máximo de movilidades establecido en las mencionadas convocatorias generales.

- 3.- Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero que no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con "Beca Cero", para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.
- 4.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.
- 5.- La Comisión de Relaciones internacionales procederá a la selección de los beneficiarios atendiendo a los siguientes criterios:
 - o En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
 - En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico anterior.
 - o En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada del mismo tipo el curso anterior.
 - En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.
- 6.- Para la obtención de la concesión definitiva de la ayuda, es requisito indispensable que la Universidade do Porto admita a los candidatos.

BASE NOVENA. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

Página 5 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

★ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









Gastos de viaje: la cantidad a percibir por el beneficiario está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Entre 100 y 499 km: 180 €por participante
Entre 500 y 1999 km: 275 €por participante

- Subsistencia: los beneficiarios recibirán 105€diarios (total 210€).
- 2.- La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad, incluyendo a los participantes con "Beca cero". Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.
- 3.- Las tasas de inscripción en el taller, si las hubiere, serían asumidos por la Universidad de Valladolid.
- 4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.
- 5.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales antes del 15 de marzo de 2020.

BASE DÉCIMA.- TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD.

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/

Página 6 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

★ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









- <u>2.-</u> Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo interno o presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:
 - Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
 - Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el V°B° del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
 - Comunicación en la que conste que ha sido admitido en el taller mencionado.
- 3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:
 - Enviar por correo electrónico a <u>movilidad.staff@uva.es</u> o presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de mayo de 2020:
 - O Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement). Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "Activities to be carried out" se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
 - o Para todas las modalidades:
 - > Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión

Página 7 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

★ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.

o Certificado de asistencia al taller.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI – STA/ STT:
 - http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/
- O El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

BASE UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

- 1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
- 2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

BASE DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

Página 8 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

www.relint.uva.es







2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

BASE DECIMOTERCERA. RENUNCIAS

- 1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.
- 2.- La fecha límite de presentación de renuncias será el 24 de enero de 2020. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico siguiente.
- 3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:
 - 1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
 - 2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
 - 3. Cumplimiento de un deber público.
 - 4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

- 1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos

Página 9 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

★ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

BASE DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales se esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 10 de 16



Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

★ +34 983 423590 / +34 983 184919

★ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es









- 5.- Las ayudas se concederán condicionadas a la admisión del beneficiario por la universidad anfitriona en el taller objeto de la convocatoria y a la presentación de la comunicación de admisión en el Servicio de Relaciones internacionales antes de las fechas de celebración del curso.
- 6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web http://www.relint.uva.es la resolución de la presente convocatoria.

BASE DECIMOSEXTA. - POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo.

Página 11 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES









Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.

Página 12 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES









- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DECIMOSÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad Erasmus destinas al Personal de la Universidad de Valladolid y a Profesionales de empresas ubicadas en el EEES, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 193 de 7 de octubre de 2019.

Página 13 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.









- 2.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.
- 3.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- 4.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOOCTAVA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica EL RECTOR P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio)) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Página 14 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES









ANEXO I

PARA LA MOVILII			TORIA AYUDAS FI			
Datos personales						
1er Apellido			2º Apellido			
Nombre			DNI/ Pasaporte			
Fecha Nacimiento		Sexo		Nacionalidad		
Teléfono		Email		•		
Discapacidad o necesida	ades especiale	es				
Datos laborales						
Departamento						
Centro y Campus						
Antigüedad en la UVa						
En, a	a de	e	de 20			
Firmado (solicitante):						

Firmado (Director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus):

Información básica de protección de datos				
Responsable	Universidad de Valladolid			
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.			
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)			
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas.			
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional			
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional			

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Página 15 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES









ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE						
D./ Dña y con destino en el Departamento de de la Universidad de Valladolid,						
DECLARO RESPONSABLEMENTE						
Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.						
En, adede 20 (Firma)						
Fdo: (Nombre y apellidos)						

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 16 de 16

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

** +34 983 423590 / +34 983 184919

** movilidad.staff@uva.es* www.relint.uva.es



